

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Jaime Gonzalo Landinez Sánchez
Demandados	Colpensiones Porvenir S.A.
Vinculados	Seguros de Vida Alfa S.A. Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Rad. Nro.	05001 31 05 007 2019 00765 00
Instancia	Primera
Decisión	Fija Audiencia Arts. 77 C. P. del T. y de la S. S.

Al interior del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, atendiendo a que las respuestas a la demanda presentadas por las entidades vinculadas en el auto pasado, estas son **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.** y el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, cumplen con los requisitos señalados en el artículo 31 del CPTSS, el Despacho admite las mismas y, en consecuencia, da por contestada la demanda.

Para que ejerza la representación judicial de **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, se le reconoce personería a la Dra. **BEATRIZ LALINDE GOMEZ**, identificada con T.P. No. 15.530 del C.S. de la J, de conformidad con el poder a ella conferido. En igual sentido, se le reconoce personería a la Dra. **YANETH CIFUENTES CABEZAS**, identificada con T.P. No. 205.061 del C.S. de la J., para que lleve la representación judicial del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**.

De otro lado, y vista la sustitución de poder, se le reconoce personería a la abogada **LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA**, identificada con T.P. 293.382 del C.S. de la J., para que continúe con la representación de **COLPENSIONES**.

Definido lo anterior, se señala el día **SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM)**, para realizar la **Audiencia de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas**, contenida en el artículo 77 del CPTSS.

La audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo *LifeSize*, a la cual podrán conectarse en la fecha y hora señalada ingresando a través del siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/9822318>

Se aclara además que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se les **ADVIERTE** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFIQUESE

**HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ**

Firmado Por:

**HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ**

JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecd01eea30ad593c0256dbcfce9753c5fef62b11538554e65aae7b0d761c5830

Documento generado en 30/06/2021 12:13:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**